



Habiendo sido enviadas en plazo y forma la Oferta de Empleo a las Oficina correspondiente para la contratación temporal bajo la modalidad de contrato de "circunstancias de la producción" a jornada completa de **CONDUCTOR DE CAMIÓN CON REMOLQUE Y/O DE TRACTOCAMIÓN**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa aplicable, que señala que los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustar a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiendo a la paridad entre hombre y mujer.

Visto los antecedentes y fundamentos jurídicos procedentes,

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora en las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

**R E S U E L V O:**

**PRIMERO.-** Designar como miembros de la Comisión de Selección para la selección de un **CONDUCTOR DE CAMIÓN CON REMOLQUE Y/O DE TRACTOCAMIÓN** a los siguientes:

**PRESIDENTE:** D. Pedro González García

**VOCAL (SECRETARIO):** D. Manuel Sanz Sarría.

**VOCAL:** D Javier Tiemblo García.

**VOCAL:** D Alejandro Royo Sánchez.





Consorcio Entes Locales  
Valle del Tiétar

PRESIDENCIA

**SEGUNDO.**- El Tribunal de Selección determinará en la primera reunión que celebre la fecha de celebración de la prueba que determine que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación Provincial y en la página web.

**TERCERO.**- Notificar la presente resolución a los titulares, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

**CUARTO.**- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio y en la página web.

Ávila

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO

Fdo. José Luis del Nogal Herráez

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Virgilio Maraña Gago

